



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 021-2023-MDCH-GM.

Characato, 18 de enero del 2023.

VISTO:

Informe N° 001-2023-OL-MDCH de fecha 13 de enero del 2023 de la Oficina de Logística y e Informe N° 008-2023-ALE-MDCH del Asesor Legal de fecha 19 de enero del 2023, mediante los cuales solicitan la Aprobación del "Plan Anual de Contrataciones 2023" de la Municipalidad Distrital de Characato y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1 - Formulación del Plan Anual de Contrataciones establece que, *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;* de igual forma el numeral 15. 2 señala: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de sus numerales 6.1 y 6.2 establecen que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; respectivamente;*

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...);

Que, el numeral 7.4.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece, "El Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. (...)", sin embargo, no existe



Municipalidad Distrital de Characato

00010'

000326

prohibición normativa que indique que vencido el plazo no se pueda realizar la aprobación de dicho Plan;

Que, en el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019, se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 3 del citado acápite se dispone el contenido del mencionado PAC;

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
1	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO-YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA-	ADJUDICACION SIMPLICADA	OBRA	1'081,651.83	ENERO 2023

Que, mediante Informe N° 001-2023-OL-MDCH de fecha 13 de enero del 2023, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 consignando el Procedimiento de Selección a incluir, así como hace mención a disposiciones generales y específicas como sustento y precisando el siguiente Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe N° 008-2023-ALE-MDCH de fecha 19 de enero del 2023 el Asesor Legal emite opinión concluyendo por la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 a través de Resolución de Alcaldía, incluyendo el Procedimiento de Selección establecido por la Oficina de Logística, todo ello dentro del marco normativo señalado;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2022 aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Characato, formalizado mediante Resolución de Alcaldía N°468-2022;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo a fin de aprobar el "Plan Anual de Contrataciones 2023" de la Municipalidad Distrital de Characato, con las visaciones de Gerencia Municipal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Logística y del Asesor Legal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normas de la materia;

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al periodo fiscal 2023 de la MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHARACATO", el cual incluye el siguiente Procedimiento de Selección:



N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
1	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO-YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA-	ADJUDICACION SIMPLICADA	OBRA	1'081,651.83	ENERO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias respectivas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Responsable de Informática la publicación de la presente, en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Econ. Emilio Castillo Barreda
GERENTE MUNICIPAL

CHARACATO



Municipalidad Distrital de Characato

000102

000328

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 021-2023-MDCH-GM.

Characato, 18 de enero del 2023.

VISTO:

Informe N° 001-2023-OL-MDCH de fecha 13 de enero del 2023 de la Oficina de Logística y e Informe N° 008-2023-ALE-MDCH del Asesor Legal de fecha 19 de enero del 2023, mediante los cuales solicitan la Aprobación del "Plan Anual de Contrataciones 2023" de la Municipalidad Distrital de Characato y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en el numeral 15.1 - Formulación del Plan Anual de Contrataciones establece que, *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;* de igual forma el numeral 15. 2 señala: *Contenido del Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de sus numerales 6.1 y 6.2 establecen que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; respectivamente;*

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...);

Que, el numeral 7.4.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece, "El Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. (...)", sin embargo, no existe





Municipalidad Distrital de Characato

000101

000329

prohibición normativa que indique que vencido el plazo no se pueda realizar la aprobación de dicho Plan;

Que, en el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019, se establece los lineamientos de la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el numeral 3 del citado acápite se dispone el contenido del mencionado PAC;

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL SI.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
1	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO-YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA-	ADJUDICACION SIMPLICADA	OBRA	1'081,651.83	ENERO 2023



Que, mediante Informe N° 001-2023-OL-MDCH de fecha 13 de enero del 2023, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 consignando el Procedimiento de Selección a incluir, así como hace mención a disposiciones generales y específicas como sustento y precisando el siguiente Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe N° 008-2023-ALE-MDCH de fecha 19 de enero del 2023 el Asesor Legal emite opinión concluyendo por la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 a través de Resolución de Alcaldía, incluyendo el Procedimiento de Selección establecido por la Oficina de Logística, todo ello dentro del marco normativo señalado;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 27 de diciembre del 2022 aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Characato, formalizado mediante Resolución de Alcaldía N°468-2022;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo a fin de aprobar el "Plan Anual de Contrataciones 2023" de la Municipalidad Distrital de Characato, con las visaciones de Gerencia Municipal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Logística y del Asesor Legal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normas de la materia;

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al periodo fiscal 2023 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO", el cual incluye el siguiente Procedimiento de Selección:



Municipalidad Distrital de Characato

000100

000330

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR REFERENCIAL SI.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
1	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AL INGRESO DE LA AV. LAS TORRES CRUCE CON LA AV. CHARACATO-YARABAMBA, DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA DE AREQUIPA-	ADJUDICACION SIMPLICADA	OBRA	1'081,651.83	ENERO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias respectivas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER al Responsable de Informática la publicación de la presente, en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Econ. Emilio Castillo Barreda
GERENTE MUNICIPAL

CHARACATO